



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,203.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,127.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 21.25
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,398.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75
9. Por Convenio Autorización de Fraccionamiento	\$ 300.19

BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO ESTATAL PODER LEGISLATIVO

Acuerdo que concede Licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputada propietaria a la C. María Dolores del Río Sánchez

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO

TOMO CLXXI
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 20 SECC. III
LUNES 10 DE MARZO AÑO 2003



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

“2003: AÑO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES MEXICANAS”

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-

El H. Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada por su
Diputación Permanente el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

“ACUERDO

UNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades dispuestas por los artículos 64, fracción XVI y 66, fracciones I y VIII de la Constitución Política Local; 29, fracción XIV, 37, 65 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo autoriza y concede licencia por tiempo indefinido a efecto de separarse del cargo de Diputada propietaria integrante de esta Legislatura a la C. MARIA DOLORES DEL RÍO SANCHEZ, quien dejará de ejercer sus funciones a partir del día 07 de marzo del año en curso; por otra parte y tomando en consideración que actualmente este Organismo Legislativo se encuentra en periodo de receso correspondiente a su tercer año de ejercicio constitucional y dada la definitividad de la licencia autorizada, de conformidad con los artículos 49 y 66 fracción VI de la Constitución Política Local y la resolución del Consejo Estatal Electoral de fecha 17 de agosto de 2000 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No 22, Sección VI, del 14 de septiembre del 2000, se convoca al C. Luis Inés Cázarez Villa, Diputado suplente respectivo a rendir la protesta de ley ante esta Diputación Permanente durante la sesión ordinaria del día 10 del marzo de los presentes, a efecto de asumir el cargo que queda vacante a partir de esta fecha.”

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, 25 DE FEBRERO DEL 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JESÚS AVILA GODOY.- RUBRICA.-
E 52 BIS 2 20 SECC. III